CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	CTO 470 MT 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	**899.999.428** – 8
Contratista:	**COMPU**TACION UNO Y CERO SAS
Nit:	**800.0**24.012 – 4
Representante Legal	**CARLOS** ANDRES CABRA BERNAL
Identificación:	C.C. No. 1.075.683.465 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca)

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO** DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 30 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **CARLOS ANDRES CABRA BERNAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.683.465 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando en nombre y representación legal de la Sociedad **COMPUTACION UNO Y CERO SAS**, identificada con NIT. **800.024.012 – 4** en su calidad de titular de los Derechos de Autor que posee sobre el **"Software Web LIGIIC"** a través del cual se realizan los tramites tributarios del impuesto de industria y comercio del Municipio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes y con la suscripción electrónica del mismo las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales. El negocio jurídico se regirá en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE TRÁMITES EN LINEA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL "SOFTWARE WEB LIGIIC" DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ.

2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio.

Estas son las características y requerimientos técnicos para la ejecución del objeto contractual, además de los contenidos en la oferta de **EL CONTRATISTA** la cual hace parte integral del presente contrato:

1. **Actualizaciones, mantenimiento & Hosting Cloud SaaS tocancipa.ligiic.co**

Prestar el servicio de actualización, mantenimiento & Hosting Cloud de los siguientes módulos:

Concepto	CANT
Servicio de actualización, mantenimiento & Hosting Cloud	
Modulo de administración y configuración	1
Modulo de registro o inscripción tributaria	1
Módulo de liquidación de industria y comercio	1
Modulo de liquidación de retenciones de ICA	1
Modulo de Autorretenciones de Industria y Comercio	1
Módulo de presentación de información exógena	1
Módulo de firma electrónica (ICA, RetelCA & Autorretención)	3
Modulo de actualizaciones de usuario	1
Módulo de acuerdos de pago ICA	1
Módulo de acuerdos de pago autorretención	1
Módulo de notificación publica de resoluciones	1
WebService de integración Banco Bogotá	1
WebService de integración Pasarela de pagos	1
WebService de integración Banco BBVA	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- Prestar el soporte, acompañamiento y la actualización mediante servicio Cloud y un espacio suficiente de almacenamiento para el funcionamiento de cada uno de los módulos y servicios requeridos por el Municipio.
- Mantener actualizada la parametrización de los módulos a la normatividad y necesidades que requieran en beneficios tributarios.
- Ajustar y realizar el mantenimiento a la base de datos según sea necesario por las actualizaciones implementadas.
- Mantener los WebService de integración con distintas entidades que permitan garantizar el acceso a la información en línea y evitar procesos operativos.
- Prestar el servicio de Hosting Cloud privado de los módulos y servicios que han sido contratados que permita se accesible desde cualquier dispositivo con conectividad a internet y brindar la seguridad pertinente.
- Alojar las bases de datos correspondientes que asegure de su accesibilidad, protección y recuperación de los mismo ante desastres
- Mantener un servicio de pruebas en paralelo que permita asegurar un correcto desempeño de las versiones en caso de que se requiera.
- Brindar la administración del servicio nube, asegurando que los recursos sean adecuados y estén optimizados para el servicio del cliente
- Implementar los certificados SSL que aseguren las conexiones para la protección de la información trasmitida entre los usuarios y el servidor
- Ajustar dinámicamente los recursos de computación, almacenamiento y red según vayan siendo las demandas del sistema, permitiendo una escalabilidad sin problemas a la medida que crecen las necesidades el municipio.
- Implementar medidas de seguridad avanzadas con cumplimiento y regulaciones pertinentes para la protección de datos que garantizarían su privacidad.
- Vigilar constantemente el rendimiento del sistema los módulos para detectar y solucionar problemas antes de que afecten la operatividad
- Identificar y corregir errores en el software y la infraestructura que garantice un funcionamiento interrumpido.
- Realizar sesiones de seguimiento con los funcionarios de la Secretaría de Hacienda para la socialización de errores y acciones preventivas que se deban implementar.
- Realizar copias de seguridad regulares y planificación de recuperación de datos para la protección contra la pérdida de información y minimización del tiempo de inactividad en caso de fallos.
- Gestionar y optimizar el uso de almacenamiento incluyendo la expansión del espacio en disco según sea necesario.
- Realizar actualizaciones y parches a los sistemas operativos y software que aseguro su compatibilidad y rendimiento óptimo.
- Asegurar cada versión actualizada del aplicativo este cumpliendo con lo estipulado en el acuerdo normativo del municipio en cuanto a los impuestos relacionados.
- Realizar publicaciones y actualizaciones de software que aseguren una mejora continua del aplicativo y adaptaciones a características que hayan sido solicitadas a través de soporte
- Realizar mantenimientos periódicos a los recursos involucrados en la infraestructura NUBE que asegure su operatividad y desempeño.
- Asegurar disponibilidad para implementar ajustes y características que sean necesarias y detectadas por el municipio para ser adaptadas en el aplicativo y funcionamiento de sus módulos.

2. Soporte a usuarios (funcionarios y contribuyentes):

Prestar el servicio de soporte a usuarios finales con relación al funcionamiento tanto de los módulos y servicios que han sido contratados del aplicativo como con relación de su infraestructura y funcionamiento asegurando lo siguiente:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- Brindar un banco de 6000 unidades de soporte para ser gestionadas por el municipio según sea su caso de complejidad y aseguren una correcta atención y servicio al cliente.
- Brindar resolución de problemas técnicos reportados por los usuarios según su complejidad proporcionando respuestas rápidas y efectivas.
- Realizar capacitaciones regulares según sea solicitado a los usuarios y la documentación detallada para la facilitación del uso y administración del sistema.
- Provisionar consejos de expertos y recomendaciones para la optimización del uso del sistema y la infraestructura nube
- Configurar los parámetros iniciales del aplicativo y estar al tanto de su administración.
- Brindar atención a usuarios finales a través de WhatsApp, línea telefónica, gestión de tickets de ayuda, correo electrónico y chat en línea, que aseguren la asesoría y la resolución a inconsistencias presentadas durante la operatividad del mismo
- Brindar canales de atención personalizados al municipio que permita la atención de casos prioritarios para el correcto desempeño de la operación, liderado por un Ingeniero coordinador del proyecto.
- Establecer horarios de atención a usuarios finales de lunes a viernes días hábiles desde las 8:00 AM hasta la 1:00 PM y desde las 2:00 PM hasta las 5:00 pm.
- Desarrollar y configurar herramientas para la automatización de tareas repetitivas para mejorar la eficiencia operativa
- Acompañar, diseñar y elaborar los informes pertinentes para ser reportados a entes de control.
- Actualizar y personalizar de informes necesarios que ayuden al desempeño de la operación
- Acompañar y asesorar los servicios de integración con distintos entes.
- Realizar actualizaciones en bases de datos según sean solicitadas
- Realizar servicio de notificación masiva por correo electrónico con capacidad de 10.000 usuarios y 15.000 correos al mes
- Realizar el desarrollo de funcionalidades complementarias para la mejora del desempeño del aplicativo.
- Realizar la gestión y corrección de errores críticos según sean reportados por la entidad para ser ajustados por el proveedor
- Desarrollar servicios de integraciones que permitan la interacción de compatibilidad de los datos con distintos entes involucrados en el proceso
- Prestar el servicio de Webinar según sea solicitado para la socialización de información de forma masiva.

3. Equipo de trabajo para soporte a usuarios. Para la ejecución del contrato se requiere de:

- Dos (2) profesionales en contaduría pública con Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada manejando herramientas ofimáticas, y servicio al cliente.
- Un (1) profesional en Ingeniería de sistemas y/o afines con experiencia mínima de un (1) año en administración de bases de datos y conocimientos en aplicativos de industria y comercio y seminarios web quien será el Líder del proyecto
- Un (1) profesional en Ingeniería Industrial y/o afines con experiencia mínima de un (1) año en levantamiento de requerimientos y gestión de productos digitales.
- Un (1) técnico o tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información con experiencia mínima de un (6) meses en desarrollo de software web.

4. Acuerdo de nivel de servicio

A. Disponibilidad del servicio

- Mantener disponibilidad del servicio de 24/7.
- Programar el mantenimiento el cual será notificado con al menos 24 horas de antelación y no se tomarán como cálculo de la disponibilidad.

B. Rendimiento del servicio

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	• Garantizar que el aplicativo continúe siendo operativo y rendimiento óptimo que permita y asegure el recaudo del impuesto. C. Soporte al cliente • Brindar soporte técnico en los canales acordados anteriormente con un tiempo de respuesta de 1 hora para incidencias críticas 4 horas para incidencias no críticas. • Brindar soporte en el horario que estará disponible de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. D. Respaldos y recuperación de datos • Realizar respaldos de datos del cliente de manera diaria y lo retendremos por un periodo de 3 meses • Restaurar, en caso de pérdida de datos, los datos a partir del respaldo más reciente dentro de 48 horas hábiles.
3) Plazo:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones establecidas en las especificaciones y características técnicas establecidas en la licencia de uso actualizada anualmente, conforme a lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente todas las actividades pactadas. 2. Brindar soporte constante de los módulos en funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas. 3. Alimentar la base de datos con la información recopilada por cada contribuyente, reflejándola en el formulario RIT. 4. Entregar las bases de datos y las aplicaciones desarrolladas cumpliendo con las características técnicas mínimas requeridas. 5. Parametrizar el sistema, de acuerdo con la estructura normativa del municipio de Tocancipá. 6. Garantizar la generación de copia de seguridad de la base de datos. 7. Garantizar el funcionamiento del aplicativo WEB para los trámites tributarios y el servicio a la conexión de base de datos instalado. 8. Contar con la usabilidad del aplicativo web para los trámites tributarios de 24 horas los 7 días de la semana durante el periodo de ejecución. 9. Realizar Backup diarios del aplicativo web. 10. Entregar copia mensual del Backup en medio magnético o cuando la administración así lo solicite. 11. Implementar el aplicativo de ambiente web para trámites tributarios de los impuestos, cumpliendo con la integridad de los aspectos técnicos generales 12. Realizar la capacitación técnica y funcional de cada uno de los módulos, links y estructuras que hacen parte del aplicativo desarrollado a cada uno de los funcionarios que intervienen en los procesos relacionados o que lo requieran en algún momento determinado, así como de las modificaciones realizadas. Las capacitaciones se programarán con la persona responsable del área quien coordinará la fecha y lugar de la capacitación a los funcionarios. 13. Prestar los servicios de actualización, entrenamiento y soporte técnico del software. 14. Entregar cronograma de actividades al iniciar ejecución para el cumplimiento del objeto contractual. 15. Prestar soporte de manera programada, cada vez que se requiera de acuerdo con las necesidades presentadas por los usuarios internos de la administración municipal, la cual será requerida mediante solicitud telefónica o escrita y de las cuales se llevara un registro del servicio prestado. 16. Prestar soporte en línea a los contribuyentes que tengan inconvenientes con la presentación de las declaraciones tributarias.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

17. Mantener copias de respaldo en caso de eventualidades ajenas a la dependencia, hosting, disco espejo.
18. Realizar pruebas para encontrar el máximo de errores de funcionalidad y corregirlos.
19. Asignar un usuario administrador de la base de datos, quien se encargará de mantener en funcionamiento y actualización los aplicativos de acuerdo con las necesidades del municipio.
20. Garantizar el funcionamiento del aplicativo web, específicamente concebido como una herramienta para el registro, manejo y control de la información, rendición de informes y toma de decisiones de la identidad.
21. Contar con la usabilidad de la página web para los tramites en línea (impuesto ICA, Rete-ICA, autorretención, liquidación de sanciones, firmas electrónicas e información exógena) de 24 horas por siete días a la semana los durante la ejecución del contrato.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se les soliciten en desarrollo del contrato.
24. Cumplir con las demás obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato y las demás que por razón de la materia se deriven de las anteriores.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Designar el Supervisor del Contrato, encargado de realizar el seguimiento a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Designar al supervisor de contrato y la suscripción del acta de inicio a través del SUPERVISOR.
8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor y Sujeción Presupuestal:

La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaria de Hacienda, quien lo estableció en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($219.341.800) incluido IVA**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo.

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación:

CDP No.	2024000828	Fecha	26/04/2024
CUENTA	**NOMBREY FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR A COMPROMETER**
2301.03.03.02.45.4599.2020258 170008.4599025.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos Propios	$ 219.341.800	$ 219.341.800

6) Forma de pago:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato así:

1) Un primer pago por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($109.371.401)** de manera anticipada, por el servicio de hosting cloud a la habilitación del producto en funcionamiento y las funcionalidades actualizadas para su acceso forma Cloud.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	2) Un segundo pago por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($36.656.800)** al consumo de 2000 unidades de ticket de soporte. 3) Un tercer pago por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($36.656.800)** al consumo de 4000 unidades de ticket de soporte. 4) Un cuarto pago por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($36.656.799)** al consumo de 6000 unidades de ticket de soporte. Para los respectivos pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **i)** Informe de ejecución mensual con los respectivos soportes. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **v)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
8) Garantías:	**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos: **A. Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de: **(i)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(ii)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(iii)** los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más previstos para la liquidación del mismo, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **B. Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por **EL MUNICIPIO** por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que **EL MUNICIPIO** verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine **EL MUNICIPIO**. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, es decir la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($109.371.401)**. **B. Calidad del servicio:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir al **MUNICIPIO** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de **EL CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
10) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
11) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Causales de **Terminación:**	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
14) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Sin embargo, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **EL CONTRATISTA** tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
15) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA** en calidad de **Secretario de Hacienda** del Municipio y/o quien ocupe el cargo.
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado No AG SII – 00474 – 2024 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 05/03/2024. **b)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos Municipal No. 240004642 de 2024 de fecha 24/04/2024 expedido por la Secretaria de Planeación. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000828 de fecha 26/04/2024 expedido por la Secretaria de Hacienda. **d)** Estudio y documentos previos. **e)** Resolución No. 258 de fecha 22/05/2024, por la cual se justifica la contratación directa. **f)** Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software Web, de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de la siguiente obra: "LIGIIC (LINK Y GESTION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO)" fecha de registro 12-Mar-2012, Libro 13, Tomo 32 Partida 303. **g)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **h)** Certificado de acreditación de derechos de autor, condiciones técnicas y experiencia para contratos de prestación de servicios único proveedor. **i)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía constituida. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Calle 8 No. 38 - 112 del Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), Celular. 3212097203. Correo electrónico: cbernal@unoycero.edu.co
21) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró: Sonia Yesmin González Pinzón / Profesional Especializado - OJC	